



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/76/2016

Adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa a la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana.

Acuerdo General G/JGA/76/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se adscribe al Magistrado Manuel Lucero Espinosa a la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados regionales, asimismo, la fracción XXIII faculta al Órgano Colegiado para aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente;



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/76/2016

Adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa a la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana.

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplirán por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/98/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se adscribió al Magistrado Manuel Lucero Espinosa a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/75/2016, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se dejó sin efectos la adscripción del Magistrado Avelino Carmelo Toscano Toscano a la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana y se le adscribió a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II;

8. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Manuel Lucero Espinosa, por la trayectoria del servidor público en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracciones II, VI y XXIII, y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/76/2016

Adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa a la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana.

Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del dos de diciembre de dos mil dieciséis, se deja sin efectos la adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar, establecida mediante Acuerdo G/JGA/98/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince.

Segundo. A partir del dos de diciembre de dos mil dieciséis, se adscribe al Magistrado Manuel Lucero Espinosa a la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. El Magistrado Manuel Lucero Espinosa deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. Se aprueba que la Licenciada Beatriz Celina Rubio Esquer, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Auxiliar, suple la falta de Magistrado en la ponencia de su adscripción, por el periodo del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Quinto. El Magistrado Manuel Lucero Espinosa y la Licenciada Beatriz Celina Rubio Esquer, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Auxiliar, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Manuel Lucero Espinosa y a la Licenciada Beatriz Celina Rubio Esquer, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Auxiliar.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/76/2016

Adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa a la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Dr. Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.